

BOCA DEL RÍO, VER.

INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2014

FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	333
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO	335
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN.....	336
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno	337
3.2. Gestión Financiera	339
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones	339
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo.....	339
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental	342
3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado	343
3.2.2.1. Integración y Cambios en el Patrimonio.....	346
3.2.2.2. Deuda Pública Municipal.....	347
3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático.....	347
3.3. Resultado	348
3.3.1. Observaciones.....	349
3.3.2. Recomendaciones.....	360
3.3.3. Conclusión	364

1. PRESENTACIÓN

Este documento revela el resultado de la Fiscalización Superior en su fase de comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Boca del Río, Ver., la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El ORFIS, al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Boca del Río, Ver., es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación observable y en consecuencia, comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal.

- D. En esta fase, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37 de la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior.**
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 26, fracciones I, inciso c) y II, inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 6, fracciones I, inciso c), y II, inciso a) y 18, fracción XXIX.
- **Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, 3, 4, 6.1, 6.2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, fracción II, 35, 36, 37, 62, 63.1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXVI, 64, 65, 69.1, fracciones I, II, V, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV y 74, fracciones I, II y III.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, 17, fracciones VIII, X y XIII y 43, fracción VI.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el día diez de abril del dos mil quince con número extraordinario 144.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 37, fracción I, 38, 39 y 43, fracciones I y II.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

DENOMINACIÓN

MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VER.

ORIGEN

Nomenclatura

Su nombre obedece a la barra que forma el río Jamapa al desembocar en el Golfo de México. Los españoles le llamaron Río de las Banderas, recordando que los indígenas se comunicaron con ellos por medio de éstas. En 1879 se segregan de Boca del Río, la Hacienda de Santa María Punta, Hato y Antón Lizardo, para pertenecer al Municipio de Alvarado. Por decreto del 26 de enero de 1988 se eleva a la categoría política de Ciudad, la Villa de Boca del Río.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el Anuario Estadístico y Geográfico de Veracruz de Ignacio de la Llave elaborado por el INEGI para el año 2014, el Municipio tiene una población de 139,084 habitantes que representa un 1.74% del total del Estado, distribuidos en 14 localidades.

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Grado de rezago social:	Muy bajo
Lugar que ocupa en el contexto nacional:	2,396
Población en situación de pobreza:	45,859
Porcentaje de personas en situación de pobreza	32.3%
Población en situación de pobreza extrema:	6,377
Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema	4.5%

UBICACIÓN FÍSICA

Avenida Revolución No. 1000, Zona Centro, C.P. 94220.
Teléfono: 229 2022200/2022260

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2014

C. Miguel Ángel Yunes Márquez, Presidente Municipal.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública estén integradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2014.

Con base en lo anterior se determinaron las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$677,858,907.49	\$673,884,169.16
Muestra Auditada	637,491,357.13	529,813,004.88
Representatividad de la muestra	94.04%	78.62%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA RECURSOS DE OTROS PROGRAMAS SEDESOL (HABITAT)

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$13,529,532.95	\$13,514,959.74
Muestra Auditada	13,529,532.95	\$13,514,959.74
Representatividad de la muestra	100.00%	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA RECURSOS DE OTROS PROGRAMAS ZOFEMAT

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$102,010.70	\$0.00
Muestra Auditada	102,010.70	0.00
Representatividad de la muestra	100.00%	0.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 69,945,767.88	\$281,076.43	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 70,226,844.31	\$ 0.00	\$ 70,226,844.31
Muestra Auditada	69,271,705.92	281,076.43	0.00	0.00	69,552,782.35	0.00	69,552,782.35
Representatividad de la muestra	99.04%	100.00%	0.00%	0.00%	99.04%	0.00%	99.04%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

En la revisión de la muestra auditada de los ingresos obtenidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, fueron analizados al 100%.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Municipio de Boca del Río, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRA
Obra Pública Ejecutada	\$310,419,908.22	142
Muestra Auditada	243,699,890.25	36
Representatividad de la muestra	78.51%	25.35%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.1. EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno es la herramienta que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones; un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

La administración pública que ejercen las Entidades Federativas y los Municipios, debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y cumplir los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a

todas las actividades y operaciones en donde estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de la normativa de Control Interno reduce los riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la administración pública. El ORFIS, para la evaluación de la eficiencia del Control Interno aplica el cuestionario respectivo y elabora la matriz correspondiente, en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y, en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

La evaluación del Control Interno se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y,
5. Supervisión.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación antes citada, se determinó que si bien las medidas aplicadas no cumplen en su totalidad con los objetivos de control de la administración, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno del Municipio de Boca del Río, Ver., fue Medio. En el fortalecimiento del control existen ventanas de oportunidad que en general hemos identificado en la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios y que mencionamos a continuación como referencia de aquellas que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar el sistema de Control Interno.

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.

- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.

EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las oportunidades detectadas en el proceso de Fiscalización Superior del total de las ventanas señaladas se advierte como aplicables las siguientes:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.

3.2. GESTIÓN FINANCIERA

3.2.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES

3.2.1.1. OBSERVANCIA DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se realicen.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece el derecho de acceso a la información y las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto número 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2014, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2014.
- Ley número 6 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2014, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del procedimiento de Fiscalización Superior.

3.2.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.

Conforme al artículo 22 de la LGCG los Entes Públicos deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Al efectuar la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizarán conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización el Ente Fiscalizable tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión.

Lo anterior se basó principalmente en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como en el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual las Entidades de Fiscalización Superior promoverían y verificarían el avance en materia de armonización contable.

EVALUACIÓN

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, se detectó que durante el ejercicio 2014 el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la cual en el apartado de recomendaciones, se señala al Ente Fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

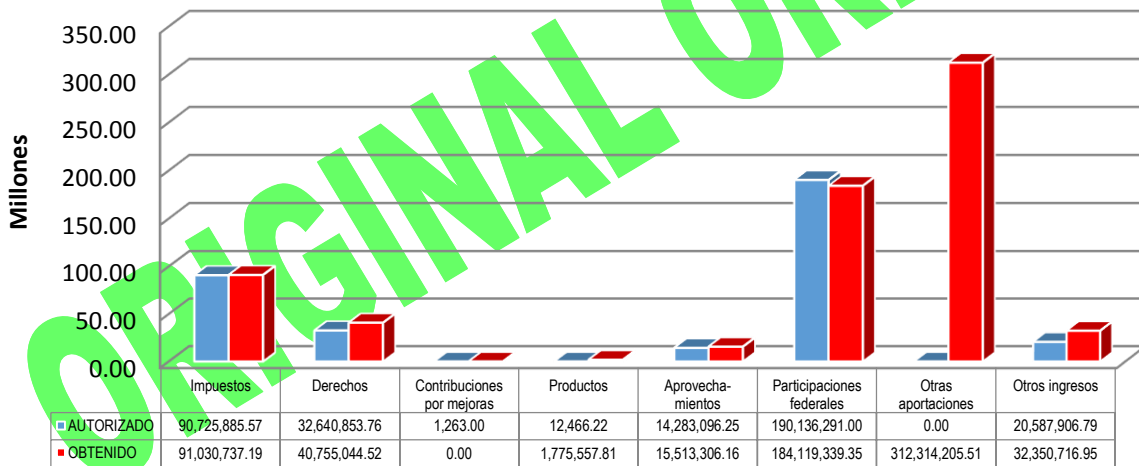
3.2.2. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

Ingresos Propios

El H. Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 514 de fecha 31 de diciembre de 2013, la Ley de Ingresos del Municipio de Boca del Río, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$348,387,762.59 para el ejercicio 2014, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2014, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$677,858,907.49, lo que representa un 94.57% superior al total estimado.

A partir de la información contenida en los estados financieros y presupuestales, así como de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Boca del Río, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1, 1-A, 1-B)**

**GRÁFICA 1
 INGRESOS**



Otras aportaciones: Fondo de Cultura 2014 \$19,300,000.00, FOPEDP 2014 \$40,500,000.00, PRODERE 2014 (FONREGION) \$100,000,000.00, FINDEPO 2014 \$12,500,000.00, SUBSEMUN 2014 \$11,400,000.00, SUBSEMUN Coparticipación 2014 \$2,850,000.00, CONTINVER 2014 \$121,500,000.00, Fondo Nacional Emprendedor 2014 \$2,827,616.00 y Rendimientos Financieros \$1,436,589.51.

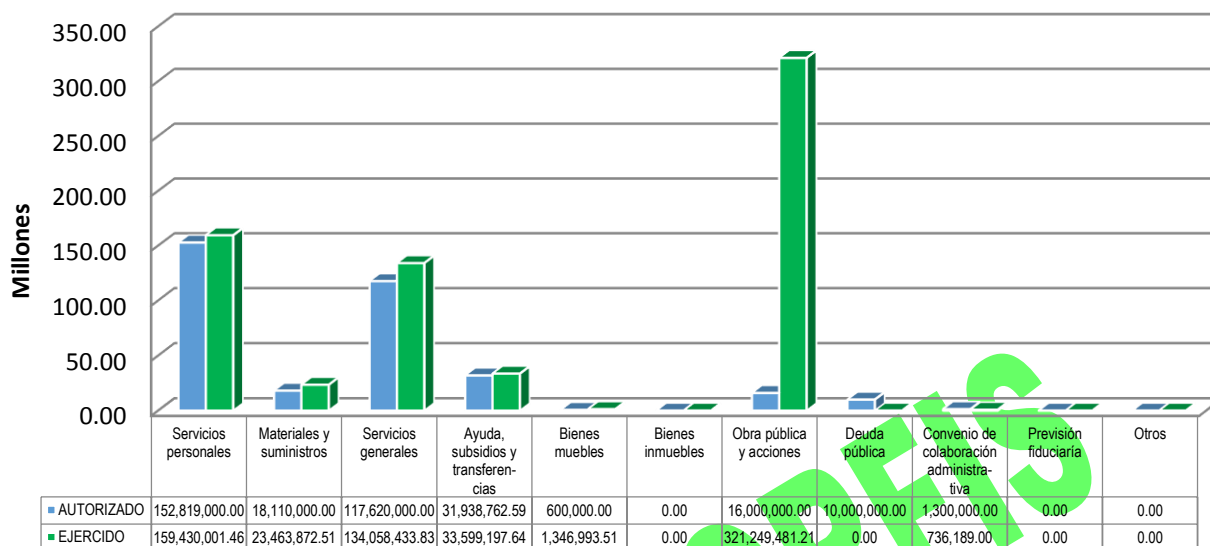
Otros ingresos: Subsidio Juegos Centroamericanos y del Caribe 2014 (Reclasificación) \$10,000,000.00, Financiamiento temporal \$11,100,000.00, Donación PEMEX DG/CD/051/2014 (Diesel, Gasolina y asfalto) \$5,185,240.00, Ingresos programas DIF \$2,450,087.69, Fiesta Sotaventina \$500,000.00 y Recaudación diaria \$3,115,389.26.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

Ejercicio del Gasto

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio de Boca del Río, Ver., son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de Obra Pública y Acciones, y Servicios Personales.

**GRÁFICA 2
EGRESOS**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
Total de Ingresos	\$677,858,907.49
Total de Egresos	673,884,169.16
Resultado en Cuenta Pública	\$ 3,974,738.33

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1-A
RECURSO DE OTROS PROGRAMAS (SEDESOL HABITAT)**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
SEDESOL HABITAT	\$8,110,960.00	\$8,110,953.93	\$6.07
Intereses	11,267.35	11,267.35	0.00
Aportación de Beneficiarios	5,407,305.60	5,392,738.46	14,567.14
Aportación Municipal	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$13,529,532.95	\$13,514,959.74	\$14,573.21
Remanentes de Ejercicios Anteriores	206,840.26	1,415.15	205,425.11
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de Beneficiarios y Otras Aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$13,736,373.21	\$13,516,374.89	\$219,998.32

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1-B
 RECURSO DE OTROS PROGRAMAS (ZOFEMAT)**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
ZOFEMAT	\$101,981.60	\$0.00	\$101,981.60
Intereses	29.10	0.00	29.10
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Aportación Municipal	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$102,010.70	\$0.00	\$102,010.70
Remanentes de Ejercicios Anteriores	7,473.37	0.00	7,473.37
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de Beneficiarios y Otras Aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$109,484.07	\$13,516,374.89	\$109,484.07

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

Al 31 de diciembre de 2014, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$673,884,169.16, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$677,858,907.49, refleja un resultado por \$3,974,738.33.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número extraordinario 043 de fecha 30 de enero de 2014, el Ayuntamiento recibió los siguientes recursos para el Fondo que a continuación se señala:

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y su remanente.

Los importes relativos se mencionan en el **Cuadro 2**:

CUADRO 2

APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$ 70,284,251.00	\$ 69,945,767.88	\$ 338,483.12
Intereses	281,076.43	281,076.43	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 70,565,327.43	\$ 70,226,844.31	\$ 338,483.12
Remanentes de Ejercicios Anteriores	17,597.51	0.00	17,597.51
Total	\$ 70,582,924.94	\$ 70,226,844.31	\$ 356,080.63

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.1. INTEGRACIÓN Y CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Patrimonio representa el importe total de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio de Boca del Río, Ver., importe que está constituido con las aportaciones externas que incrementan su patrimonio adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CUADRO 3

INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISDMDF	FORTAMUNDF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$57,427,796.72	\$197,426.09	\$11,279,515.58	\$2,623,640.50	\$71,528,378.89
	Incremento	2,214,479.90	0.00	7,467,574.43	0.00	9,682,054.33
	Final	\$59,642,276.62	\$197,426.09	\$18,747,090.01	\$2,623,640.50	\$81,210,433.22
Bienes Inmuebles	Inicial	\$737,983,215.19	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$737,983,215.19
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$737,983,215.19	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$737,983,215.19
Total	\$797,625,491.81	\$197,426.09	\$18,747,090.01	\$2,623,640.50	\$819,193,648.41	

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.2. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Este Ayuntamiento Municipal de acuerdo a la información financiera no presenta deuda contratada con instituciones de crédito.

3.2.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable elaborara el Plan Municipal de Desarrollo y su correspondiente seguimiento a través del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2014.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable elaboró su Plan Municipal de Desarrollo, fue aprobado y publicado en la Gaceta Oficial del Estado.
- Así mismo, elaboró y aprobó su Programa Operativo Anual.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.

- Durante el año se ejerció un monto de \$70,226,844.31, que representa el 99.52% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 11 obras y 86 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**CUADRO 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUNDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Seguridad Pública	\$ 15,446,463.27	22.00
Estímulos a la Educación	1,724,500.00	2.46
Bienes Muebles	7,466,745.46	10.63
Equipamiento Urbano	11,734,936.08	16.71
Urbanización Municipal	12,454,142.25	17.73
Infraestructura Básica de Salud	1,234,815.72	1.76
Infraestructura Básica Educativa	2,087,887.24	2.97
Fortalecimiento Municipal	3,995,437.30	5.69
Deuda Pública	10,213,951.09	14.54
Planeación Municipal	1,110,000.00	1.58
Estudios y Proyectos	2,543,747.50	3.62
Gastos Indirectos	214,218.40	0.31
TOTAL	\$ 70,226,844.31	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

3.3. RESULTADO

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones, asimismo se les dio a conocer las recomendaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	11	18	29
TÉCNICAS	2	7	9
SUMA	13	25	38

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

3.3.1. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-028/2014/001 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó erogaciones durante el ejercicio, las cuales fueron registradas como deudores diversos por un monto de \$313,745.77, mismas que no fueron recuperadas o comprobadas al cierre del ejercicio.

Observación Número: FM-028/2014/004 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable realizó el entero a las autoridades correspondientes de retenciones del ISR Sueldos y Salarios, que provienen de ejercicios anteriores de manera extemporánea, lo que originó el pago de accesorios como lo son multas, actualizaciones y recargos por un monto de \$142,144.31.

Observación Número: FM-028/2014/006 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó el pago de sueldos y salarios a los trabajadores eventuales por un monto de \$17,393,360.84; sin embargo, no retuvo el Impuesto Sobre la Renta.

Observación Número: FM-028/2014/007 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no pago la totalidad de las cuotas y aportaciones efectuadas al Instituto de Pensiones del Estado por un importe de \$172,754.83.

Además, según oficio SPI/017/2014 de fecha 24/03/2014, el Instituto de Pensiones del Estado, informó al Ayuntamiento que recibieron las nóminas de personal de base del mes de enero y primera quincena de febrero del ejercicio 2014; sin embargo dicho Instituto solicitó lo siguiente:

- Incluir dentro de las nóminas al personal de confianza, mismo que al igual que el personal de base, tienen derecho a los beneficios que otorga el régimen de seguridad social del IPE.
- Fotocopia del presupuesto de egresos y plantilla de personal del ejercicio 2014.

De lo anterior, no se tiene evidencia de su cumplimiento

Esta inconsistencia no será solventada, hasta en tanto el Ente Fiscalizable presente evidencia de las aclaraciones efectuadas ante el Instituto de Pensiones del Estado; así como su acuse respectivo.

Observación Número: FM-028/2014/008 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a la documentación presentada, en el cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal pagado por el Ente Fiscalizable a la Oficina de Hacienda del Estado correspondiente, no fue acumulado el total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal, ya que existe una diferencia de \$2,172,769.07.

Además, no se tuvo evidencia del dictamen correspondiente, que debió ser remitido a la Dirección General de Fiscalización de la SEFIPLAN.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

La Auditoría Superior de la Federación realizó de manera directa la auditoría a los Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que tiene como objetivo Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al Municipio a través del Fondo y cuyos resultados formarán parte del informe que se presente en su oportunidad al Congreso de la Unión por dicho Ente Fiscalizador.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Observación Número: FM-028/2014/016 ADM

El Ente Fiscalizable recibió según estados de cuenta bancarios un monto de \$12,475,012.00 del Fondo de Infraestructura Deportiva (FINDEPO 2014), el cual referente a la ejecución del programa presentó las inconsistencias y/o documentos faltantes que abajo se citan.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- b) No incluyó en la presentación de su Cuenta Pública la información relativa a la aplicación de los recursos que fueron otorgados a través del Fondo.

- e) En contestación al oficio DGIP/196/2015 de fecha 05/06/15 emitido por la SEFIPLAN; el Ayuntamiento remitió el Anexo 6 (Informe final), mediante el oficio P0190/2015 de fecha 11/06/15 en el cual informó que dicho informe se entregó de manera parcial, ya que dos obras no se han concluido. Por lo anterior, se deberá presentar evidencia del el informe final definitivo; así como, evidencia de haberlo remitido a las autoridades correspondientes (SEFIPLAN y SHCP).

FONDO DE CULTURA (SHCP)

Observación Número: FM-028/2014/018 ADM

El Ente Fiscalizable recibió según estados de cuenta bancarias un monto de \$19,261,419.00 correspondiente al Fondo de Cultura, el cual referente a la ejecución programa presentó inconsistencias y/o documentos faltantes que abajo se citan.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- b) No incluyó en la presentación de su Cuenta Pública la información relativa a la aplicación de los recursos que fueron otorgados a través del Fondo.
- e) En contestación al oficio DGIP/195/2015 de fecha 05/06/15 emitido por la SEFIPLAN; el Ayuntamiento remitió el Anexo 6 (Informe final) de los recursos recibidos y ejercidos (con las modificaciones realizadas), mediante el oficio P0188/2015 de fecha 11/06/15. Por lo anterior, en hecho posterior se debe presentar evidencia haber remitido dicho informe final definitivo, a la Unidad de Política y Control Presupuestario (SHCP).

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL

Observación Número: FM-028/2014/021 ADM

El Ente Fiscalizable recibió un monto de \$99,899,975.00 correspondiente al Fondo de Desarrollo Regional 2014, el cual referente a la ejecución del Programa presentó inconsistencias y/o documentos faltantes que abajo se citan.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- a) No incluyó en la presentación de su Cuenta Pública la información relativa a la aplicación de los recursos que fueron otorgados a través del Fondo.
- b) En contestación al oficio DGIP/197/2015 de fecha 05/06/15 emitido por la SEFIPLAN; el Ayuntamiento remitió el Anexo 6 (Informe final); mediante el oficio P0186/2015 de fecha 11/06/15 en el cual informó que dicho informe se entregó de manera parcial, ya que tres obras tienen fecha de terminación hasta el mes de agosto de acuerdo con el calendario presentado. Por lo anterior, en hecho posterior debe presentar el informe final definitivo; así como, evidencia de haberlo remitido a las autoridades correspondientes (SEFIPLAN y SHCP).

FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS

Observación Número: FM-028/2014/022 DM

El Ente Fiscalizable recibió un monto de \$121,500,000.00 correspondiente al Fondo de Contingencias Económicas 2014, el cual referente a la ejecución del programa presentó inconsistencias y/o documentos faltantes que abajo se citan.

2.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- a) No incluyó en la presentación de su Cuenta Pública la información relativa a la aplicación de los recursos que fueron otorgados a través del Fondo.
- b) No presentó evidencia de haber realizado las correcciones indicadas por la SEFIPLAN (en el oficio DGIP/199/2015 de fecha 05/06/15); derivadas de la atención al oficio P0169/2015 de fecha 28/05/15, con el cual remitió el informe final del Fondo en cuestión. Posteriormente en el oficio No. P0189/2015 de fecha 11/06/15 el Ayuntamiento comunicó a dicha autoridad que no ha sido requisitado. Por lo anterior, el Ente Fiscalizable debe presentar el informe final definitivo; así como, evidencia de haberlo remitido a las autoridades correspondientes (SEFIPLAN y SHCP).

PROGRAMA DESARROLLO TURÍSTICO 2012

Observación Número: FM-028/2014/023 ADM

Se determinó que en la cuenta bancaria No. 018607890 de SECTUR, persiste un saldo de ejercicios anteriores, derivado de los rendimientos financieros generados del Programa de Desarrollo Turístico 2012, el cual referente a la operación del programa presenta a la fecha la inconsistencia que abajo se cita.

1.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- 1.1. No existe evidencia de que el Ente Fiscalizable haya reintegrado a la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía del Estado (SECTURCyC), los rendimientos financieros por \$31,639.07 generados por dicho programa; registrados en la cuenta contable siguiente:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1103-09-01-004	SECTUR (intereses)	\$31,639.07

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

La Auditoría Superior de la Federación realizó de manera directa la auditoría a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que tiene como objetivo Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al Municipio a través del Fondo y cuyos resultados formarán parte del informe que se presente en su oportunidad al Congreso de la Unión por dicho Ente Fiscalizador.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-028/2014/025 ADM

Se determinó que de la acción 002 por concepto de 3% de Gastos Indirectos ejercida por un monto de \$214,218.40 el Ente Fiscalizable no presentó contrato, presupuesto de los gastos, programa de aplicación y comprobación, además, no hay evidencia de la supervisión de las obras realizadas con éstos recursos.

Durante el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, aclararon que lo ejercido en esta acción no corresponde a supervisión, las erogaciones realizadas corresponden a Proyectos Ambientales y Constructivos y levantamiento topográfico de zona federal, motivo por el cual el titular del Órgano de Control Interno, presentó oficio número CI/478/2015 mediante el cual hacer constar que se cercioró de la existencia de los documentos que avalan dichos estudios y que se encuentran en los respectivos expedientes unitarios.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Observación Número: TM-028/2014/026 ADM

Descripción: Documentación fuera de norma.

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los Fondos auditados listados a continuación, por lo que respecta a la realización de los procesos para la ejecución de las obras a cargo del Municipio.

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL

Número de Obra	Descripción
2014300280452	Rehabilitación de Blvd. Manuel Ávila Camacho entre Blvd. Ruiz Cortines y Blvd. Ruiz Cortines que incluye reordenamiento de banquetas, guarniciones y camellón (etapa 2), Fracc. Costa de Oro, en Boca del Río.

- El convenio modificador carece de dictamen técnico justificatorio, endoso de la fianza de cumplimiento, autorización de precios extraordinarios, presupuesto modificado y reprogramación.

Número de Obra	Descripción
20140300280504	Pavimentación con asfalto del acceso a San José Novillero a partir del Boulevard Córdoba-Boca del Río, incluye construcción de guarniciones, en Boca del Río.

- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa.

- La comprobación del gasto carece de las estimaciones de obra, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra, reporte fotográfico, finiquito de obra.

Número de Obra	Descripción
20140300280506	Repavimentación con concreto del circuito formado por Paseo de Las Flores y Paseo de las Jacarandas entre Paseo Jardín y Alaminos, Fracc. Virginia, en Boca del Río.

- El proyecto ejecutivo, carece de números generadores de volúmenes de obra y especificaciones generales y particulares.

Número de Obra	Descripción
20140300280510	Repavimentación con asfalto de la calle Artículo 123 entre Urano y J. Hernández Corro, hípico, en Boca del Río.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra y especificaciones generales y particulares.

Número de Obra	Descripción
20140300280514	Revitalización de Blvd. Manuel Ávila Camacho, entre Blvd. Ruiz Cortines y Blvd. Ruiz Cortines que incluye reordenamiento de banquetas, guarniciones y camellón (etapa 1) fracc. Costa de Oro, en Boca del Río.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones particulares y planos actualizados.
- La comprobación del gasto carece de las estimaciones de obra, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra, reporte fotográfico, finiquito de obra, facturas de pago y pólizas de cheque.

CONTINGENCIAS ECONÓMICAS

Número de Obra	Descripción
2014300280457	Reconstrucción del boulevard Vicente Fox de Zamora a boulevard Miguel Alemán, incluye, construcción de banquetas, guarniciones, pintura de guarniciones, señalamiento vial, modernización del camellón, luminarias, señalética y acondicionamiento de terraza, en Boca del Río.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares, y planos actualizados.
- La comprobación del gasto carece de las estimaciones de obra, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra, reporte fotográfico, finiquito de obra, facturas de pago y pólizas de cheque.

- La terminación de obra carece de Actas de Entrega-Recepción del contratista al H. Ayuntamiento y del H. Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.

Número de Obra	Descripción
20140300280462	Supervisión Externa del Fondo de Contingencias Económicas para Inversión Bis 2014, en Boca del Río.

- La contratación del servicio carece del anexo "A" señalado en los términos de referencia donde se especifican las obras que se supervisaran.
- La comprobación del gasto carece de estimaciones de obra, números generadores del servicio, reporte fotográfico y reportes de supervisión.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaria de la Función Pública.
- El cierre administrativo del contrato no presenta finiquito.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Número de Obra	Descripción
20140300280401	Construcción de andador etapa 1, en la localidad de Boca del Río.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos.
- La comprobación del gasto carece de las estimaciones de obra, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra, reporte fotográfico, finiquito de obra, facturas de pago y pólizas de cheque.
- El cierre administrativo carece de finiquito de obra.
- La terminación de la obra carece de Actas de Entrega-Recepción del contratista al H. Ayuntamiento y del H. Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.

Número de Obra	Descripción
20140300280402	Construcción de andador etapa 2, en la localidad de Boca del Río.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos.
- La comprobación del gasto carece de las estimaciones de obra, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra, reporte fotográfico, finiquito de obra, facturas de pago y pólizas de cheque.

FONDO DE CULTURA

Número de Obra	Descripción
20140300280604	Construcción de biblioteca digital en el parque lineal Dren B etapa 2, en la localidad de Boca del Río.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos.
- El cierre administrativo de la obra, carece de fianza de vicios ocultos.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014300280046	Rehabilitación de calles en el Municipio (bacheo); en la Cabecera Municipal.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El proyecto ejecutivo carece de: catálogo de conceptos, tarjetas de análisis de precios unitarios, explosión de insumos y programas de: ejecución de obras, suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario. ▪ El contrato de obra carece de presupuesto de obra y explosión de insumos. ▪ Los números generadores de las estimaciones no presentan croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada. ▪ La comprobación del gasto carece de pólizas de cheque, listas de raya y contratos de arrendamiento de maquinaria y/o equipo complementario. ▪ La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.

Número de Obra	Descripción
2014300280051	Rehabilitación de palacio municipal, en Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El proyecto ejecutivo se encuentra incompleto. ▪ El contrato de obra carece de fianza de cumplimiento y de la página número 2. ▪ La comprobación del gasto carece de pólizas de cheque.

Número de Obra	Descripción
2014300280071	Proyecto propuesta conceptual para la construcción de la sala de música en Boca del Río, Veracruz.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presupuesto total. ▪ Análisis de precios unitarios. ▪ Bitácora. ▪ Comprobación del gasto, carece de pólizas de cheque del servicio.

Número de Obra	Descripción
2014300280072	Elaboración del plan maestro de los polígonos HABITAT, en Boca del Río, Veracruz.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El proceso de licitación carece de proceso de adjudicación. ▪ La contratación del servicio carece de análisis de precios unitarios y proceso de contratación. ▪ El proceso de ejecución del servicio carece de bitácora y estimaciones.

- La comprobación del servicio carece de pólizas de cheque.
- El cierre administrativo carece de finiquito del servicio.

FONDO MUNICIPAL DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

Número de Obra	Descripción
20140300280701	Construcción de la Comandancia de Policía Naval Militar, en Boca del Río.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores y especificaciones generales y particulares.
- El convenio modificatorio carece de endoso de la fianza de cumplimiento, dictamen técnico y autorización escrita de volúmenes adicionales y/o precios unitarios extraordinarios, y el presupuesto no tiene firma del representante legal.
- Las estimaciones de obra No. 1 y 3, carecen de reporte fotográfico; la No. 3 carece de números generadores con croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.
- La comprobación del gasto que carece de pólizas de cheque.

Número de Obra	Descripción
2014300280703	Movilidad segura para el J.N. Enrique Laubsecher, Esc. Prim. Alejandro Molina (Enrique Laubscher Vesp.), Sec. Lázaro Cárdenas y CBTIS no.79, ubicados en la calle Moises Sainz entre Ejercito Mexicano y F. López Arias y en el circuito Antonio M. Carlón, Av 24 de Febrero y Víctor Bravo Ahuja.

- El proceso de licitación carece del acta de presentación de propuestas y no se anexan dos propuestas no ganadoras.

CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014 Y FONDO DE CULTURA

Número de Obra	Descripción
2014300280456	Rehabilitación de Plaza Banderas, zona centro, incluye, construcción de banquetas, guarniciones, concreto estampado, regeneración de la fuente, señalética, juegos, equipamiento y mobiliario, jardinería de diseño y luminarias, en Boca del Río.

- El proyecto ejecutivo carece del: catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares.
- Las estimaciones de obra carecen de notas de bitácora electrónica de obra pública.

Número de Obra	Descripción
20140300280458	Construcción de parque Alvarado en el fraccionamiento costa de Oro (calle Cherna, calle Alvarado Norte, calle Sierra y calle Alvarado Sur),

incluye jardinería, guarniciones, banquetas, concreto, equipamiento y mobiliario, señalética, fuente y luminarias, en Boca del Río.

- El contrato carece de fianzas de cumplimiento.

Número de Obra	Descripción
2014300280453, 2014300280454 y 2014300280601	Construcción de Centro Cultural y Plaza Turística, en Boca del Río.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra y especificaciones generales y particulares.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo).

Observación Número: TM-028/2014/027 ADM
Descripción: Situación física de la obra.

Se determinó incumplimiento en la ejecución de las obras siguientes a cargo del Municipio.

CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014 Y FONDO DE CULTURA

Número de Obra	Descripción
2014300280453, 2014300280454 y 2014300280601	Construcción de Centro Cultural y Plaza Turística, en Boca del Río.

- EN PROCESO, faltan por ejecutar los conceptos de losa de cimentación, relleno con material y la partida de estructura.

FONDO DE CULTURA

Número de Obra	Descripción
20140300280604	Construcción de biblioteca digital en el parque lineal Dren B etapa 2, en la localidad de Boca del Río.

- EN PROCESO CON ATRASO, falta por ejecutar trabajos de albañilería, estructura para losa, pisos y azulejos, instalaciones, cancelerías y acabados, entre otras, sin haber aplicado las retenciones correspondientes.

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL

Número de Obra	Descripción
20140300280452	Rehabilitación de Blvd. Manuel Ávila Camacho entre Blvd. Ruiz Cortines y Blvd. Ruiz Cortines que incluye reordenamiento de

banquetas, guarniciones y camellón (etapa 2), Fracc. Costa de Oro, en Boca del Río.

- EN PROCESO, faltan por ejecutar las partidas de cajones prefabricados de concreto, tragatormentas y alcantarillas, red de agua potable, red de alcantarillado sanitario, alumbrado público, subestaciones E3, E4 y E5.

Número de Obra	Descripción
20140300280504	Pavimentación con asfalto del acceso a San José Novillero a partir del Boulevard Córdoba-Boca del Río, incluye construcción de guarniciones, en Boca del Río.

- EN PROCESO, faltan por ejecutar conceptos de: construcción de guarniciones y banquetas, construcción de camellón central, carpeta asfáltica y señalamientos y las alcantarillas tubulares y cunetas.

Número de Obra	Descripción
20140300280514	Revitalización de Blvd. Manuel Ávila Camacho, entre Blvd. Ruiz Cortines y Blvd. Ruiz Cortines que incluye reordenamiento de banquetas, guarniciones y camellón (etapa 1) fracc. Costa de Oro, en Boca del Río.

- EN PROCESO, faltan por ejecutarse las partidas de Red de alcantarillado-pluvial, Cajones prefabricados de concreto para colector Fiesta Americana, Cajones prefabricados de concreto para colector Petrolera y Subestaciones E1 y E2.

Número de Obra	Descripción
2014300280545	Revitalización de Blvd. Manuel Ávila Camacho entre Blvd. Ruiz Cortines y Blvd. Ruiz Cortines que incluye reordenamiento de banquetas, guarniciones y camellón (etapa 3) fracc. Costa de Oro, en Boca del Río.

- EN PROCESO, falta por ejecutar conceptos de concreto premezclado y las partidas de red de alcantarillado-pluvial, tragatormentas y alcantarillas, red de agua potable, red de alcantarillado sanitario, alumbrado público y subestación.

FONDO DE CULTURA

Número de Obra	Descripción
20140300280603	Construcción de biblioteca digital en el parque lineal Dren B, en Boca del Río.

- EN PROCESO CON ATRASO, con avance estimado del 60%, faltan por ejecutar partidas de la planta baja entre las que se incluyen pintura, pisos y azulejos, instalación hidrosanitaria y muebles sanitarios, instalación eléctrica, aire acondicionado, voz y datos, etc., sin haber aplicado las retenciones correspondientes.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 2

3.3.2. RECOMENDACIONES

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-028/2014/001

Establecer a través del Órgano de Control Interno políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable.

Recomendación Número: RM-028/2014/002

Continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Así mismo, para cumplir con lo establecido por el CONAC y el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), el Contralor Interno debe integrar un expediente con la evidencia documental de los avances que en materia de armonización contable se han efectuado en el Municipio.

Recomendación Número: RM-028/2013/003

Elaborar el programa de inversión de manera oportuna de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 FISMDF y FORTAMUNDF, así como de los recursos de Otros Programas Federales, esto con el fin de que se apliquen los recursos en su totalidad durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado, evitando con ello subejercicios presupuestales.

Recomendación Número: RM-028/2014/004

Integrar un expediente de atención a la resolución emitida en el recurso de revisión número de expediente IVAI-REV/1476/2014/II de fecha 12/08/14, determinada por el Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI); en el cual se integre los documentos remitidos en el oficio UTAI/207/2014 de fecha 27/10/14.

Recomendación Número: RM-028/2014/005

Realizar los enteros correspondientes por concepto de retenciones de 1, 2 y 5 al Millar a las Dependencias que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, a las

disposiciones que rigen a los Fondos o Programas involucrados y en cumplimiento, según el caso, a los convenios celebrados.

Recomendación Número: RM-028/2014/006

Derivado del proceso de revisión al cumplimiento de la normatividad aplicable a la contratación de bienes y servicios, se recomienda al H. Ayuntamiento de Boca del Río, adecuar sus procedimientos de contratación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-028/2014/007

Realizar el seguimiento oportuno de aquellas obras y/o acciones que fueron reclasificadas a través de pólizas de diario, principalmente ejecutadas con recursos federales, a fin de comprobar que la obligación contractual respectiva fue liquidada en su totalidad, o en su caso, las que al cierre fueron reportadas en proceso, se encuentren debidamente terminadas en el ejercicio 2015; así como adjuntar a sus expedientes respectivos, la documentación, que en hecho posterior, compruebe la totalidad de la aplicación de los recursos.

Recomendación Número: RM-028/2014/008

Realizar el seguimiento sobre el ejercicio, operación y cumplimiento de la normativa aplicable a los Fondos o programas contemplados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014 y que se recibieron al concluir ese periodo o en su caso, a inicios del ejercicio 2015, a fin de evitar posibles señalamientos de los entes fiscalizadores.

Recomendación Número: RM-028/2014/009

Llevar a cabo conciliaciones de los pagos realizados con Ingresos Municipales y que se encuentran provisionados con algún Fondo federal, a fin de evitar duplicidad en las erogaciones; por lo que se sugiere, efectuar el análisis y, en su caso, el ajuste correspondiente a los registros de los pasivos realizados por el Ente Fiscalizable.

Recomendación Número: RM-028/2014/010

Llevar a cabo la conciliación entre los ingresos por cobro del impuesto predial (incluido subsidios) e impuesto por traslación de dominio, con los reportes mensuales remitidos a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Recomendación Número: RM-028/2014/011

Atender lo señalado en la Ley de Ingresos del Ayuntamiento y en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o su equivalente, en lo correspondiente al cobro de impuestos, derechos, contribuciones, aprovechamientos y productos.

Recomendación Número: RM-028/2014/012

Conciliar de manera mensual los registros contables con los oficios de participaciones y aportaciones federales remitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Recomendación Número: RM-028/2014/013

Conciliar los importes ejercidos en obras y acciones informados en los reportes trimestrales y en el del cierre del ejercicio, con los montos asentados en la balanza de comprobación.

Recomendación Número: RM-028/2014/014

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de Fondos y/o Programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

Recomendación Número: RM-028/2014/015

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU) mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como la aplicación de los indicadores de desempeño que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

Recomendación Número: RM-028/2014/016

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

Recomendación Número: RM-028/2014/017

Realizar a través de su Órgano de Control Interno una evaluación sobre la creación, funcionamiento y cumplimiento de los Organismos Descentralizados del Ayuntamiento, los cuales deben cumplir, entre otros aspectos, con lo siguiente:

- Expedir su normatividad especificando las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de sus directores generales o similares y de las áreas que integran la entidad.
- Informar al Ayuntamiento los ingresos recibidos y someter a su consideración los presupuestos respectivos.
- Incorporar un Órgano de Control Interno y un Comisario.
- Cumplir con sus obligaciones fiscales.
- Tener identificado, registrado y resguardado su Patrimonio.
- Llevar su propia contabilidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Entregar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior, los Estados Financieros Mensuales.

Derivado de los resultados obtenidos, se deberá, en su caso, efectuar las acciones correspondientes para regularizar la situación legal, administrativa y operativa de estas entidades.

Recomendación Número: RM-028/2014/018

Efectuar de manera periódica la conciliación de saldos de la deuda pública contratada y registrada en sus estados financieros, con los reportes emitidos por la institución que otorgó el crédito, con la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el H. Congreso del Estado y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que la información financiera refleje la situación real de las obligaciones contraídas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 18

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-028/2014/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las dependencias normativas competentes, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-028/2014/002

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra.

Recomendación Número: RT-028/2014/003

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-028/2014/004

Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada; así como se coloque en el sitio el anuncio espectacular que especifique el tipo de obra, su ubicación y trabajos a realizar, el monto ejercido y el beneficio que aportará a la población.

Recomendación Número: RT-028/2014/005

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-028/2014/006

Dar seguimiento a las gestiones en atención a la obra cuya operación se haya determinado como sin terminar.

Recomendación Número: RT-028/2014/007

Verificar periódicamente por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

3.3.3. CONCLUSIÓN

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Boca del Río, Ver., sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Segunda. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Boca del Río, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2014 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Boca del Río, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.